



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Lunes, 15 de febrero de 1993. — Número 32

Página 665

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Anuncio de información pública 666
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para cambio de uso de cabaña a albergue juvenil y para la construcción de cinco edificios de viviendas bifamiliares 666

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.—Expediente alta tensión número 1/93 666
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria 666
- Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Expedientes de expropiación forzosa . 667

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Piélagos.—Nombramiento de funcionarios 672
- Selaya.—Aceptada la dimisión de teniente de alcalde y miembro de comisión 672

3. Economía y presupuestos

- Santander.—Deudores a la Hacienda Municipal 672
- Colindres y Lamasón.—Exposición al público de ordenanzas fiscales 674

4. Otros anuncios

- Marina de Cudeyo.—Acordar la aprobación inicial de la modificación de estudio de detalle en el ámbito de la UA-9 del PGOU 674
- Bárcena de Pie de Concha.—Licencia para instalación y apertura de bar y peluquería 674
- Castro Urdiales.—Licencia de apertura de local destinado a cafetería 674
- Junta Vecinal de Pontejos.—Anuncio de información pública 674

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 645/83 675

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 523/92, 613/92 y 479/92 675
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 279/92, 108/90 y 222/92 676
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 125/91, 329/91, 309/91 y 520/92 677
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 408/90, 375/92, 432/90 y 1.271/89 678
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.—Expedientes números 615/92 y 244/92 680

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA ANUNCIO

Por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca se está tramitando el proyecto de Orden por la que se establecen las normas para ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante la campaña de 1993.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 130.5 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre trámite de información pública por plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, para que toda persona interesada en consultar el expediente pueda hacerlo en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (pasaje de Puntida, 1-2.º), en horario de diez a catorce horas, de lunes a viernes.

Santander, 1 de febrero de 1993.—El secretario general técnico, Eduardo Rubalcaba Pérez.

93/10271

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Joaquín Julián Quintana Portilla, para el cambio de uso de cabaña a albergue juvenil en suelo no urbanizable de Invernal Igüedri (Camaleño).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 13 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/3008

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Jesús Blanco Rojo, para la construcción de cinco edificios de viviendas bifamiliares en suelo no urbanizable de barrio La Espriilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 7 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/1253

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 1/93.

Peticionaria: «Cadevesa».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Muelle cargadero de Raos, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al muelle cargadero de graneles de «Cargas y Descargas Velasco, S. A.».

Características principales: Centro de transformación tipo interior denominado Muelle Cargadero de Raos.

Potencia: 250 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.980.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 21 de enero de 1993.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

93/7687

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria

Asistentes señores: Obeso Izaguirre, De la Hoz Velasco y Bolado Oveja, en la representación empresarial, y Meneses Velarde, Velasco Crespo, Arce Solano, Lanza Noval, González Colza y Pose Marcos por la representación de los trabajadores.

En Santander a 13 de enero de 1993, se reúnen los señores expresados anteriormente, componentes de la comisión paritaria del convenio colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, con objeto de adaptar el calendario laboral del convenio al vigente año 1993, una vez que son conocidas las fiestas nacionales, regionales y municipales al efecto establecidas. Por unanimidad de los asistentes acuerdan:

1. La festividad inicialmente establecida de Jueves Santo, día 8 de abril, desaparece como «puente» y, por

tanto, como festividad, debiendo trabajar en dicha fecha salvo en el caso de que algún Ayuntamiento lo tenga establecido como fiesta local; mientras, en cambio, el lunes 12 de abril (Lunes de Pascua) tiene la consideración de fiesta regional, que habrá de respetarse.

2. Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Gu-
riezo, Marina de Cudeyo, Pesaguero, Valdálga y Voto
tienen establecida una de sus fiestas locales el día 15
de mayo, que es sábado, y para cumplir el calendario
laboral disfrutarán como festivo el lunes siguiente, día
17 de mayo.

3. Finalmente, el Ayuntamiento de Santander ha
establecido como una de sus fiestas locales el día 31 de
mayo (Virgen del Mar), que es lunes. Por tanto, dicho
día será festivo en el municipio de Santander, debiendo
recuperarse tal jornada para cumplir el calendario la-
boral y, de mutuo acuerdo y por unanimidad de los asis-
tentes, se establece que tal jornada se recuperará cuando
se establezca el calendario laboral del próximo convenio
colectivo 93/94, quedando entre tanto a reserva del
mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta
la reunión en la fecha anteriormente citada.—(Varias
firmas ilegibles.)

93/10870

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos
los importes de mutuos acuerdos para la adquisición
por el Estado de los bienes y derechos afectados por
el expediente de expropiación forzosa incoado para la
ejecución de las obras de:

Clave: 33-S-2700. Tramo: Sierrapando.

Clave: 7-S-377. Rondas. Tramo: A-C. T. M. de To-
rrelavega. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de
las referidas valoraciones en los locales del Ayun-
tamiento de Torrelavega en la fecha y horas siguientes:

Día: 16 de febrero

Horas: Doce treinta a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su do-
cumento nacional de identidad y de su número de iden-
tificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en
que no sea el titular quien comparezca, se deberá pre-
sentar con poder suficiente para efectuar el cobro y ac-
tuar en nombre de la persona o entidad a quien re-
presente.

Relación de expropiados

*Obra: Clave 33-S-2700. Acondicionamiento
de márgenes. CN-634 de San Sebastián a Santander
y La Coruña, puntos kilométricos 229,3 al 229,85.
Tramo: Sierrapando. Término municipal de Torrelavega.
Provincia de Cantabria*

Finca: 1-Arr. Titular: Don Manuel Manrique In-
cera. Domicilio: Avenida de Bilbao, 75, Torrelavega
(Cantabria).

Finca: 2-Arr. Titular: «Talleres Autoelectric». Do-
micilio: Torrelavega (Cantabria).

*Clave: 7-S-377. Variante. CN-634 de San Sebastián
a La Coruña. Rondas de Torrelavega. Tramo: A y C.
Término municipal de Torrelavega.
Provincia de Cantabria*

Finca: 54-Amp. Titulares: Hermanas Cobo Fer-
nández. Domicilio: Caseríos, 119, 39300 Torrelavega
(Cantabria).

Finca: 61-Comp-2. Titular: Comunidad de Carme-
litas; representante, don Ceferino Gutiérrez Fernández.
Domicilio: Chalés de la Tierra, 11, 39007 Santander.

*Clave: 7-S-377. Variante de la CN-634 de San Sebastián
a La Coruña. Tramo: Rondas de Torrelavega A-C.
Término municipal de Torrelavega.
Provincia de Cantabria*

Finca: 35. Titular: Comunidad de vecinos. Domi-
cilio: Avenida de Oviedo, 10, Torrelavega (Cantabria).

Finca: 50-Compl. Titular: Don Manuel González
Cano. Domicilio: Psiquiátrico de Parayas, Maliaño
(Cantabria).

Finca: 56-1. Titular: «Moncave, S. A.». Domicilio:
Torrelavega (Cantabria).

Santander, febrero de 1993.—El ingeniero-jefe de
la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/11561

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos
los importes de mutuos acuerdos, depósitos previos e
indemnización de rápida ocupación e intereses de de-
mora para la adquisición por el Estado de los bienes
y derechos afectados por el expediente de expropiación
forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 33-S-3030. Mejora de intersección A-67 con
la N-611. Tramo: Polanco.

Clave: 1-S-380. Tramo: Santander-Torrelavega. Tér-
mino municipal de Polanco. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de
las referidas valoraciones en los locales del Ayun-
tamiento de Polanco en la fecha y horas siguientes:

Día: 16 de febrero.

Horas: Diez a doce.

Los interesados deberán ser portadores de su do-
cumento nacional de identidad y de su número de iden-
tificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en
que no sea el titular quien comparezca, se deberá pre-
sentar con poder suficiente para efectuar el cobro y ac-
tuar en nombre de la persona o entidad a quien re-
presente.

Santander, febrero de 1993.—El ingeniero-jefe de
la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/11574

Finca	Titular	Domicilio
1 C	Jesús Rodriguez Torre. Rpte. Milagros Rodriguez Torre.	Bº de la Iglesia, 139. Polanco-Cantabria
2 C	Baldemaro Pila Rumoroso.	C/ Federico Vial, 8-2ºA. Santander
43 C	Mª Luz Marcos San Miguel	39313-Polanco-Cantabria
129 C	Vicente Paul Gutierrez Ceballos	Bº el Bardal. Zurita-Piélagos-Cantabria
138 C	Ramón Alvarez Rumoroso	Requejada,4. Polanco-Cantabria
139 C	Saturnino Alvarez Gutiérrez	Requejada,23. Polanco-Cantabria
140 C	Mª Teresa Ceballos Fernández	Avda. Generalísimo,7-5ºC.Torrelavega-Cantabria
149 C	Hrds. de Luisa Ceballos Díaz Rpte. Ramón Ceballos Díaz	Requejada. Polanco-Cantabria
155 C	Hrds. de Luisa Ceballos Díaz Rpte. Ramón Ceballos Díaz	Requejada. Polanco-Cantabria
156 C	Angel Coterillo González	Requejada. Polanco-Cantabria
162 C	Julio Cabrero Ibañez	Sitio de la Peña. Polanco-Cantabria
163 C	Pilar y Enrique Pérez Carral Rpte. Luis Perez Carral	Ayuntamiento de Torrelavega-Cantabria
164 C	Julia del Río Ceballos	Torrelavega-Cantabria
172 C	Julio Cabrero Ibañez	Sitio de la Peña-Polanco-Cantabria
173 C	Miguel Santamaría Castanedo	C/General Mola,45. Los Corrales de Buelna-Cantabria
189 C	Hrds. de Esteban Torices Gutiérrez	Requejada,40-Polanco-Cantabria
193 C	Manuela Gómez-Setiën gutierrez	Paseo de Pereda,5. Santander
218 C	Hrds. de Felicidad Fernández Gómez Rpte. Rosario Sánchez Fernández.	Requejada- Crtra. General,184.Polanco-Cantabria
219 C	Hrds. Toribio Herrera Herrera Rpte. Celestino Arce Gutierrez	C/ Calvo Sotelo,13. Torrelavega-Cantabria
221 C	Manuela Barrera Pereda	Requejada-Polanco-Cantabria
234 C	Antonia Bezanilla Secadas Rpte. Antonia Gutierrez Bezanilla	Polanco-Cantabria
1	Hrds. Valentín Fuentevilla Herrera.	Polanco (Cantabria)
70,76,78,87,95, 96,101,107,119, 135,148,152,166 y 181.	D. Valentín Fuentevilla Herrera	POLANCO (CANTABRIA)

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
EN CANTABRIA**

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

T2-S-2820. Tramo: Treto-Hoznayo.

13-S-2710. Variante de Colindres. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la fecha y horas siguientes:

Día: 18 de febrero.

Horas: Dieciséis treinta a diecisiete.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, febrero de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/11554

Finca	Titular	Domicilio
1-Arr	Benito López Alvarez	Ambrosero-Cantabria
5-1-Arr	Benito López alvarez	Ambrosero-Cantabria
7-Arr	Benito López Alvarez	Ambrosero-Cantabria
81-Arr	Benito López Alvarez	Ambrosero-Cantabria
148-Arr	Gregorio Martinez Palacios	Bárcena de Cicero-Cantabria
150-Arr	Juan José Veci Lastra	Bº La Bodega. Bárcena de Cicero-Cantabria
153-Arr	Gregorio Martinez Palacios	Bárcena de Cicero-Cantabria
166-Arr	Silverio Fernández	Bº Pomares. Bárcena de Cicero-Cantabria
166-1-Arr	Silverio Fernández	Bárcena de Cicero-Cantabria
166-2-Arr	Silverio Fernández	Bárcena de Cicero-Cantabria
166-3-Arr	Silverio Fernández	Bárcena de cicero-Cantabria
167-Arr	Silverio Fernández	Bárcena de Cicero-Cantabria
167-1-Arr	Silverio Fernández	Bárcena de Cicero-Cantabria
171-Arr	Ramiro Zorrilla Fernández	Bárcena de Cicero-Cantabria
179-Arr	Ramiro Zorrilla Fernández	Bárcena de Cicero-Cantabria
1, 4, 8, 13 y 16	D. Luis Martinez Lavín	Bº de Rueda, 12 - Cicero
74,79,80 y 86	D. Eugenio Irias Maza Rte/ D. Emilio Irias Peral	Treto (Cantabria)
104	Hrds. de Socorro Arce Rete/ Dª Pilar Campo Arce	Cuesta de la Atalaya, nº 21-5 - Santander

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
EN CANTABRIA**

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2820. Autovía del Cantábrico. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en la fecha y horas siguientes:

Día: 18 de febrero.

Horas: Diez a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, febrero de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/11556

Finca	Titular	Domicilio
2-Arr.	Consuelo Martínez Cobo	Praves-Cantabria
3-Arr.	CONAR EXPÓLITO UALC	Praves-Cantabria
4-Arr.	Marcelino Ajo Edilla	Praves-Cantabria
7-Arr.	Marcelino Ajo Edilla	Praves-Cantabria
14-Arr.	Agustín Ortiz Ortiz	Praves-Cantabria
23 y 23-Comp.	Hrdros. de Marcelino Conde Bolivar Rpte. Consuelo Martínez Cobo	Praves-Cantabria
30-Arr.	Basilisa Gómez Cagigal	Praves-Cantabria
31-Arr.	Enrique Ortíz Ortíz	Praves-Cantabria
43-Arr.	Miguel Valle Gómez	Bº El Rincón-Hazas de Cesto-Cantabria
49-Arr.	Jesús Campo Blanco	Beranga-Cantabria
52-Arr.	Luis M. Sarabia Villasante	Beranga-Cantabria
64-Arr.	Miguel A. Corrales Osorio	Bº Conforta. Beranga-Cantabria
65-Arr.	Luis Corrales Incera	Bº del Barrio,8. Beranga-Cantabria
67-Arr.	Miguel A. Corrales Osorio	Bº Conforta. Beranga-Cantabria
68-Arr.	Luis M. Sarabia Villasante	Bº La Estación. Beranga-Cantabria
74-Arr.	Adolfo Subisaga Ortíz	Bº Somavilla. Beranga-Cantabria
75-Arr.	Antonia Osorio	Bº Conforta. Beranga-Cantabria
76-Arr.	Adolfo Subisaga Ortíz	Bº Somavilla. Beranga-Cantabria

Finca	Titular	Domicilio
77-Arr.	Miguel A. Corrales Osorio	Bº Conforta. Beranga-Cantabria
78-Arr.	Adolfo Subisaga Ortíz	Bº Somavilla. Beranga-Cantabria
80-Arr.	Angel Alberto Gutierrez	Beranga-Cantabria
84-Arr.	Luis Corrales Incera	Bº del Barrio. Beranga-Cantabria
86-Arr.	Adolfo Subisaga Ortíz	Bº Somavilla. Beranga-Cantabria
89-Arr.	Luis Corrales Incera	Bº del Barrio,8-Beranga-Cantabria
90	Angeles Cornides Villa Rpte. José Mª García Fernández	C/ Luis López Oses, 12-5ºA. Guecho-Vizcaya
91-Arr.	Luis Corrales Incera	Bº del Barrio,8-Beranga-Cantabria
92-Arr.	Angel A. Gutierrez Lavín	Bº El Calero-Beranga-Cantabria
93-Arr.	Luis Corrales Incera	Bº del Barrio,8-Beranga-Cantabria
95-Arr.	Adolfo subisaga Ortíz	Bº Somavilla-Beranga-Cantabria
103-Arr.	Angel A. Gutierrez Lavín	Bº El Calero-Beranga-Cantabria
119-Arr.	Luis Corrales Incera	Bº del Barrio,8 -Beranga-Cantabria
122-Arr.	Angel A. Gutierrez Lavín	Bº El Calero-Beranga-Cantabria
125-Arr.	Angel A. Gutierrez Lavín	Bº El Calero-Beranga-Cantabria
151	Aurora Cedrón López	Bº de las Animas-Beranga-Cantabria
151-Comp.	Aurora Cedrón López	Bº de las Animas-Beranga-Cantabria

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
EN CANTABRIA**

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2710. Variante de Colindres. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Laredo en la fecha y horas siguientes:

Día: 18 de febrero.

Horas: Diecisiete treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Obra: Clave 13-S-2710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Laredo. Provincia de Cantabria

Finca: 12-Comp-Ar. Titular: Don Juan Domingo Hoceja Cantolla. Domicilio: El Callejo, 35-A, Laredo.

Finca: 13-Comp. Titular: Don Valentín de Pablos Negrete; representante, don Valentín de Pablos Expósito. Domicilio: La Pesquera (Laredo).

Fincas: 22 y 22-Comp. Titular: Don José Luis de Pablos Expósito; representante, don Valentín de Pablos Expósito. Domicilio: Avenida de la Victoria, 10, Laredo.

Santander, febrero de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/11541

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 43-S-2520. Ronda B. Tramo: Riocorvo-Torrelavega. Término municipal de Cartes. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cartes en la fecha y horas siguientes:

Día: 16 de febrero

Horas: Trece treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien presente.

Relación de expropiados

Obra: Clave 43-S-2520. Construcción ronda B. Variante Este de Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Riocorvo-Torrelavega. Término municipal Cartes. Provincia de Cantabria

Finca: 2-2. Titular: Doña Pilar Sáez San Julián. Domicilio: Calle Ralicuarta, 6, Riocorvo.

Finca: 2-3. Titular: Don Ángel Iglesias González. Domicilio: Carretera General, 8, Riocorvo.

Finca: 2-4. Titular: Don Casimiro Castro Alonso. Domicilio: Carretera general, 12, Riocorvo.

Obra: Clave 43-S-2520. Variante Este de Torrelavega. CN-611 de Palencia a Santander. Tramo: Riocorvo-Torrelavega. Término municipal de Cartes. Provincia de Cantabria

Finca: 6-Comp. Titulares: Herederos de don Gumersindo Guerra Díaz; representante, doña Blanca Nieves Guerra Díaz. Domicilio: Calle General Franco, 63, Cartes-Torrelavega (Cantabria).

Fincas 13 y 13-Comp. Titulares: Hermanos Díaz de la Bárcena. Domicilio: Cartes (Cantabria).

Santander, febrero de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/11558

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en los artículos 26.2 de 4/1986, de 7 de julio, de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y 18 del Decreto 47/1987, de 2 de julio, que son de aplicación a la Administración Local, conforme a lo que determina el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace constar que, superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, han sido nombrados los siguientes funcionarios de carrera:

—Don José Antonio Pelayo Ortiz, policía local.

—Don José Luis Sánchez Valdivielso, policía local.

Asimismo, ha sido nombrado el siguiente personal laboral:

—Don Antonio Arenal Tejera, oficial 1.ª de obras.

—Don Manuel Bolado Liaño, conductor de vehículo.

—Don José Martínez Villegas, conductor mecánico de pala.

—Don Francisco Revilla Martínez, delineante-proyectista.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Piélagos, 1 de febrero de 1993.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

93/10926

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 1992 ha sido aceptada la dimisión como teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno de don José Santos Mesobes Sainz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Selaya a 29 de enero de 1993.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

93/10884

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ESTAR AUSENTE EN HORAS DE REPARTO, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

N. EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	N. CUENTA	IMPORTE
29557/91	FERNANDEZ DIAZ AVELINO	13860633	CAJA CANTABRIA	101-6549-7	2.500
58993/91	MOTOS VAZQUEZ RAMON	13705240	CAJA CANTABRIA	101-5042-4	1.028

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentarse recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos.



93/11943

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

N EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
29953/91	HERNANDEZ SAN EMETERIO SAL.	13856793	CAJA CANTABRIA	18828-0	777

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentarse recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a cinco de Febrero de mil novecientos noventa y dos.



93/11941

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER DESCONOCIDO SU DOMICILIO ACTUAL, se les ha realizado embargo de saldos de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

N EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
2323/91	AHEDO FERNANDEZ ANTONIO	13648662	CAJA CANTABRIA	013-052-0	299
13602/91	BLANCO NAVA MIGUEL ANG.	13684767	CAJA CANTABRIA	014-444-7	234
29614/91	BOCANEGRA MENENDEZ AGUST.	13561154	BILBAO VIZCAYA	0-8294-4	14.496
30438/91	CAMPOLLO GOMEZ EUGENIO R	72110141	CAJA CANTABRIA	190241-1	1.828
16924/91	GARCIA GARCIA JOSE M	13683408	CAJA CANTABRIA	4-13615-3	361
3085/91	GARCIA RUIZ ADELA	13555866	CAJA CANTABRIA	31-1055-9	352
31098/91	GUTIERREZ BARRERA BENIGNO	13975504	CAJA CANTABRIA	181956-5	1.195
38154/91	GUTIERREZ DIAZ EMILIO	13839988	CAJA CANTABRIA	20-106-43-1	125
31968/91	IGLESIAS FERNANDEZ PRAXE.	13506493	BILBAO VIZCAYA	10827-9	25.000
77190/91	HANRIQUE MARTINEZ FRANCIS.	13725404	HISPANO AMERICANO	14668-8	2.693
77190/91	HANRIQUE MARTINEZ FRANCIS.	13725404	CAJA CANTABRIA	55-4961-4	3.626
9434/91	MARTINEZ ORUÑA GENARO	13486521	BILBAO VIZCAYA	4392-9	3.000
17088/91	HORA MIER JOSE	13642467	CAJA CANTABRIA	173125-7	900
18558/91	PELAYO DIEGO JUAN HARCOS	13738323	CAJA CANTABRIA	13-4230-3	17.258
14244/91	QUINTANA ARAUJO JULIO	13502914	BILBAO VIZCAYA	1-22449-1	52.104
2728/91	RIOS TRUEBA EDUARDO	13667155	CAJA CANTABRIA	6-4747-0	173
14834/91	RUIZ ARRIBA FCO JOSE	13759896	CAJA CANTABRIA	7-8324-2	220
78121/91	VALDES CAGIGAS JOSE M	13729570	CAIXA	2171-2-405-76	1.424

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el debito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, SE HAN EMBARGADO LOS SALDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y A PLAZO, existentes en las entidades bancarias referenciadas.

Contra el presente acto puede presentarse recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.



93/11945

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación de Tributos Municipales
EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REMITIDO AL B.O.C. POR SER DESCONOCIDO EL DOMICILIO ACTUAL.

En el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se le instruye en esta Recaudación a HERRERA Y CASIANO S.A. CIF A39007695, -- por débitos a la Hacienda Municipal por los conceptos de Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Plusvalía, años 1986, 1987, 1988 y 1991 he dictado con fecha de hoy la siguiente:

"DILIGENCIA: Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, de claro el embargo de la finca del deudor que a continuación describo:

URBANA: LOCAL existente en la planta semisótano de la casa número ochenta y nueve de la calle de Cisneros de esta ciudad, con entrada por la calle en proyecto, de ocho metros cuadrados, con las instalaciones de agua, alcantarillado y corriente eléctrica. LINDA: Norte pasillo común de esta planta; Sur, otra finca en construcción de Don Francisco Herrera Oria; Este local número uno y al Oeste local número tres.

Se halla inscrita al libro 236, folio 95, finca 20808.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CUATRO MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTAS NOVENTA pesetas de principal, NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO pesetas del recargo de apremio del 20%, TRES MILLONES de pesetas presupuestadas para intereses de demora y CIEN MIL pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, en junto OCHO MILLONES SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander".

En concordancia con lo establecido en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios en su caso, librese según previene el art. 125 de dicho Texto Legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 21 de Enero de 1993.

EL RECAUDADOR-AGENTE EJECUTIVO,



93/11938

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los vecinos interesados que habiéndose confeccionado el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993, el citado documento permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que se puedan formular cuantas reclamaciones estimen oportunas los propietarios de vehículos de tracción mecánica.

Asimismo, se comunica a los propietarios de vehículos de servicio público que en el citado plazo deberán solicitar la bonificación fiscal transitoria prevista en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Colindres, 1 de febrero de 1993.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

93/10920

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formados los padrones-listas cobratorias de las tasas e impuestos que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarse los documentos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

—Padrón-lista cobratoria para el cobro de la tasa sobre recogida de basuras de 1993.

—Padrón-lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993.

Lamasón, 28 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/10572

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de enero de 1993, se acordó la aprobación inicial de la modificación de estudio de detalle en el ámbito de la UA-9 del PGOU, a instancia de la empresa

«Herroig, S. L.», señalándose en dicho espacio la suspensión de las licencias, que se extinguirá hasta la aprobación definitiva de dicho ED.

Durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Marina de Cudeyo, 18 de enero de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/8118

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

EDICTO

Por don Daniel Ruiz Peña se solicita licencia municipal para la instalación y apertura de bar y peluquería, en barrio Campo del Rey, número 171, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actividades que se pretendan instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Pie de Concha, 20 de enero de 1993.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

93/6237

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Por don Roberto Berastain Gutiérrez ha sido presentada solicitud de licencia de apertura para local destinado a cafetería, en los bajos del inmueble número 18 de la avenida de la Constitución, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 27 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/10537

**JUNTA VECINAL DE PONTEJOS
(Ayuntamiento de Marina de Cudeyo)**

Anuncio de información pública

La Junta Vecinal de Ponteijos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1993, ha acordado aprobar provisionalmente su inventario de bienes inmuebles y someterlo a un período de información pública, previo a su envío al Registro de la Propiedad, para la inscripción de los bienes que lo integran.

Lo que se hace público para que, quienes lo deseen, puedan examinar el inventario y formular las alegaciones que estimen oportunas en la sede de la Junta Vecinal o en la Secretaría del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pontejos, 1 de febrero de 1993.—El alcalde pedáneo, Jesús Grau Ruiz.

93/10636

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 645/83

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 645/83, a instancia de la procuradora señora Simón Altuna, en representación de «Caja Rural Provincial de Santander», contra doña Rosario Garay Alonso, don Francisco Javier Saiz-Pardo Noval y don José María Campo Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, el bien al pie reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 16 de abril, a las doce cuarenta y cinco horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 14 de mayo, a las doce cuarenta y cinco horas y si quedase desierta, en tercera, el 18 de junio, a las doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0645/83, o cheque conformado a nombre del Juzgado, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento desti-

nado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá, a su vez, de notificación a los deudores del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

Dos locales sitos en el número 49 de la calle San Celedonio, de Santander, son dos locales en planta baja, sitos a derecha e izquierda del portal del edificio con las siguientes características:

Planta baja de una casa dividida en dos almacenes, cabrete, cuatro pisos, el principal corrido y los demás con habitaciones a derecha e izquierda, buhardilla habitable y una mansilla; mide de frente 9 metros 32 centímetros por un fondo de 14 metros 80 centímetros; quedan 137 metros 93 centímetros cuadrados. Tiene a su espalda un patio para su servicio, que mide sobre 24 metros cuadrados, y un terreno a continuación de dicho patio que mide sobre 233 metros. Todo lo descrito como una sola finca linda por su frente al Sur, por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de San Celedonio; al Norte, espalda, con escaleras de losada; derecha entrando, al Este, con casa de don Bernabé Campos y otros, y por la izquierda, al Oeste, casa número 45 de la misma calle.

Valoración: 26.477.600 pesetas.

Santander a 13 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

93/11923

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 523/92

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Certifico: Que en autos de juicio de desahucio, seguidos en el mismo con el número 523/92, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1.—En Santander a 12 de enero de 1993.

Su señoría, don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo especial sumario de desahucio, registrados bajo el número 523 de 1992, sobre acción de desahucio por falta de pago de cantidad, promovidos por don Benigno Seijas Menéndez, representado por el procurador don Antonio Nuño Pa-

lacios y defendido por el letrado don Ángel Iñigo del Carro, contra don Pedro José Amor Alonso y doña María José de Juana Cruz, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Benigno Seijas Menéndez, contra don Pedro José Amor Alonso y doña María José de Juana Cruz.

A. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de industria del negocio de restaurante del mesón «Navamuel», sito en el local de la calle de la Enseñanza, número 6, planta baja, de Santander, existente entre, de un lado y como arrendador, don Benigno Seijas Menéndez, y de otro lado, y como arrendatarios, don Pedro José Amor Alonso y doña María José de Juana Cruz.

B. Condono a los demandados al desalojo del citado negocio, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no efectuarlo voluntariamente dentro del plazo legal.

C. Condono a los demandados al pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Pedro José Amor Alonso y doña María José de Juana Cruz, mesón «Navamuel», significándoles que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, expido el presente, en Santander a 25 de enero de 1993.—La secretaria judicial, María Dolores Saiz López.

93/8922

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 613/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio verbal registrados con el número 613/92, a instancias de don Carlos González García representado por la procuradora señorita Mier Lisaso, contra don Miguel Ángel Recaha Antón y otro, en los que se ha señalado para la celebración del oportuno juicio el próximo día 2 de marzo, a las diez horas. Y por el presente se cita al demandado don Miguel Ángel Recaha Antón para la celebración del juicio, significándole que se encuentran en Secretaría las copias de la demanda y documentos acompañados, bajo apercibimiento expreso que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 26 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/12005

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 479/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 479/92, a instancia de doña Elena Gómez Oñate, representada por la procuradora señora Camy Rodríguez, contra don Francisco Moreno Castilla, mayor de edad y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Santander a 10 de noviembre de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo López.—La secretaria, María Dolores Saiz.

93/7203

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 279/92

En autos de divorcio que en este Juzgado se siguen con el número 279/1992, a instancia de don Miguel Revuelta Cobo, representado por el procurador señor Echevarría Obregón, contra doña María del Carmen Gutiérrez Martín (en rebeldía), en la ciudad de Santander a 15 de enero de 1993, vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Esteban Campelo Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor:

«Que debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por don Miguel Revuelta Cobo y doña María del Carmen Gutiérrez Martín, con los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento. Todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio para su anotación marginal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía, expido el presente, en Santander a 2 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

93/11021

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 108/90

En virtud de resolución dictada por el señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia número 73/90.

Santander a 4 de junio de 1990.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Incoadas diligencias previas por este Juzgado de Instrucción, en virtud de denuncia formulada por doña María Jesús Cobo López y don Álvaro Salcines por presunta estafa contra don Carmelo Castillo Cabello y por auto de fecha 8 de marzo de 1990 se resolvió que los hechos originarios podían ser constitutivos de falta y, previo visto del Ministerio Fiscal, se acordó proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas...

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carmelo Cabello Castillo como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de diez días de arresto menor a que indemnice a doña María Jesús Cobo López en la suma de 5.000 pesetas y al abono de la mitad de las costas causadas, absolviendo al mismo de otra falta de estafa con declaración de oficio de la mitad de las costas...

Y para que sirva de notificación en forma a don Carmelo Cabello Castillo que se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

93/9776

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 222/92

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 222/92, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra doña María Begoña Merino Martínez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad.

Que en los mencionados autos, y con fecha 27 de julio de 1992 se ha dictado sentencia cuyo fallo, copiado literalmente, dice:

«Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra doña María Begoña Merino Martínez, debo condenar y condeno a esta última a que, tan pronto sea firme esta resolución,

abone a la parte actora la suma de ciento treinta y ocho mil quinientas (138.500) pesetas en concepto de principal reclamado y los intereses de demora pactados desde la fecha en que se produjo el impago, no haciendo pronunciamiento expreso en cuanto a las costas causadas».

Y para que conste y surta los debidos efectos y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, doña María Begoña Merino Martínez, expido el presente, que firmo, en Santander a 27 de enero de 1993.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/11921

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 125/91

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas con el número 125 de 1991, por amenazas, por denuncia de doña Teresa Deborah Blanco Baker, contra su ex-esposo, don Benjamín Pascual Díaz, y en cuyo procedimiento con fecha 7 de junio de 1991, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así: Que debo absolver y absuelvo a don Benjamín Pascual Díaz, declarando de oficio las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Doña Berta Álvarez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Benjamín Pascual Díaz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 26 de enero de 1993.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—La oficiala habilitada, doña Francisca Vázquez Lozano.

93/11017

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 329/91

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Santander a 14 de diciembre de 1992. El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, don Antonio Da Silva Fernández, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 329/91, tramitados en este Juzgado a instancia de «Caja Postal de Ahorros», representada por el procurador señor García Viñuela y asistida del letrado señor Sanz Capa, contra don Manuel García Ruiz, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Caja Postal de

Ahorros», en reclamación de cantidad, contra don Manuel Ángel García Ruiz, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a don Manuel Ángel García Ruiz a abonar a la parte actora la cantidad de sesenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve (69.899) pesetas, más los intereses legales devengados y desde la fecha de interposición de la demanda hasta la sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la sentencia hasta su total efectividad, con expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, don Antonio Da Silva Fernández (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Ángel García Ruiz, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de enero de 1993.—El oficial habilitado (ilegible).

93/9225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 309/91

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 14 de diciembre de 1992. El ilustrísimo señor magistrado juez, don Antonio Da Silva Fernández, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 309/91 tramitados en este Juzgado a instancia de don Felipe García Hernando, representado por el procurador señor Zúñiga y asistido del letrado señor Bárcena, contra don Álvaro Díaz Sañudo y doña María del Carmen Pueblas Villafranca, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino en nombre y representación de don Felipe García Hernando en reclamación de cantidad, contra don Álvaro Díaz Sañudo y doña María del Carmen Pueblas Villafranca, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a don Álvaro Díaz Sañudo y a doña María del Carmen Pueblas Villafranca a abonar a la parte actora la cantidad de 231.066 pesetas, más los intereses legales devengados, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la sentencia y el interés legal del dinero incrementado con 2 puntos desde la sentencia hasta el pago efectivo todo ello con expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Da Silva Fernández (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Álvaro Díaz Sañudo y doña María del Carmen Pueblas Villafranca y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 26 de enero de 1993.—El oficial habilitado (ilegible).

93/9223

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 520/92

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 520/92 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de «Sdad. Inglesa V. Ships (UK) Limited», representada por el procurador señor Quirós, contra «Bergé Marítima, S. A.», y otros, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora a fin de que en el plazo de diez días se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos de don Carlos Ruiz de Huidobro y Rodríguez Méndez y a quienes hubieran sido administradores de aquella compañía durante el mes de abril de 1992, expido y firmo el presente, en Santander a 1 de febrero de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

93/11836

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 408/90

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 408 de 1990 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 21 de mayo de 1992.

Hechos

1. Que con fecha 1 de noviembre de 1990 se formuló denuncia de doña María Estrella Gutiérrez Tollar contra don Gerardo Pardo Santamaría por lesiones y agresión contra ella y contra don José María Calle León, de las que fueron asistidos en la Casa de Socorro.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha 21 de febrero y 21 de mayo de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento

Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Teresa Marijuán Arias, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de mayo de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/11037

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 375/92

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 375/92, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 19 de febrero, a las trece horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, acudiendo con las pruebas de que pudiera valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Luis Haya Cuadrado, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 1 de febrero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/12413

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 432/90

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 432 de 1990 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 21 de junio de 1992.

Hechos

1. Que el día 23 de diciembre de 1990 se formuló denuncia don José Manuel Ramos Durango, por lesiones y agresión, de las que fue asistido en la Casa de Socorro por don Javier Oria Prellezo.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha 21 de febrero a 21 de junio de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Teresa Marijuán Arias, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de junio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/11043

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 1.271/89

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de juicio de faltas número 1.271 de 1989 aparecen los extremos que, copiados literalmente, dicen así:

Auto

En Santander a 28 de julio de 1992.

Hechos

1. Que con fecha 11 de agosto de 1989 se formuló denuncia por doña Ana Isabel Echevarría Mendicuti,

por lesiones y agresión, de las que fue asistida en la Casa de Socorro de esta ciudad, contra don Juan Miguel Cuesta Abascal.

Razonamientos jurídicos

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Código Penal, las faltas prescriben a los dos meses, y habiendo transcurrido en el presente caso un plazo superior entre la fecha 28 de abril a 28 de julio de 1992, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 675 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre de lo actuado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Teresa Marijuán Arias, por ante mí, la secretaria, dijo:

Que debía declarar y declaraba prescrita la falta que ha dado origen a las precedentes actuaciones y, en consecuencia, debía acordar y acordaba el sobreseimiento libre y el archivo de lo actuado, previas las notificaciones preceptivas a las partes y al Ministerio Fiscal. Quedando abiertas las partes al ejercicio de las acciones civiles.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el término de tres días para ante este mismo Juzgado.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma la señora magistrada-jueza, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito, y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente, que firmo, en Santander a 28 de julio de 1992.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/11041

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 615/92

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 615/92, en reclamación de 7.000.000 de pesetas de principal y otros 2.500.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», contra «Promotora Somo, S. A.» y otra, vecina que fue de Santander, con último domicilio en calle Floranes, número 23 y actualmente en ignorado paradero, se cita por medio del presente a los expresados demandados para que en plazo de nueve días se personen en los autos en forma y se opongán a la ejecución, bajo apercibimiento de rebeldía.

Se hace constar que, sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes:

Finca registral número 20.762 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada demandada, libro y firmo el presente, en Santander a 25 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/8204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 244/92

En autos seguidos en este Juzgado con el número 244/92 de juicio de menor cuantía, a instancia de «Ibercorp Financiaciones, S. A.», representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra «Servicios Seher, Sociedad Anónima» y don Ángel Gómez Hernández, ambos en situación de rebeldía y paradero desconocido, por medio de la presente se hace saber a la esposa del último de los citados, doña Olga Setién Rodríguez, la existencia de este procedimiento a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y a tal fin libro y firmo la presente, en Santander a 22 de diciembre de 1992.—Doy fe.—La secretaria (ilegible).

93/7233

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958